



*La Legislatura de la Provincia de Córdoba
Sanciona con fuerza de*

Ley: 9625

Artículo 1º.- *MODIFÍCASE el Radio Municipal de la localidad de Monte Buey, ubicada en el Departamento Marcos Juárez de esta Provincia de Córdoba, de conformidad a lo establecido por el artículo 4º de la Ley N° 8102, según el plano confeccionado por la citada Municipalidad el que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente Ley, de acuerdo a la descripción de los siguientes polígonos:*

POLÍGONO “A” (Área Urbana), formado por los siguientes tramos:

Lado A-B: *de seiscientos cincuenta y tres metros con treinta y nueve centímetros (653,39 m) que se extiende con rumbo Noroeste sobre el alambrado existente, desde el **Vértice A** (X=6357838,0170 - Y=4549875,2570) que es el punto de inicio del Polígono y se encuentra ubicado en un poste esquinero en la intersección de la línea municipal Oeste de calle pública y la línea municipal Sudoeste de la Ruta Provincial N° 6, hasta el **Vértice B** (X=6358342,8060 - Y=4549460,4030) que es el punto de quiebre del alambrado antes mencionado.*

Lado B-C: *de ochenta y seis metros con noventa centímetros (86,90 m) que se prolonga con dirección Noroeste hasta el **Vértice C** (X=6358392,5976 - Y=4549389,1800), ubicado en la intersección de la línea municipal Sudoeste de la Ruta Provincial N° 6 y una línea imaginaria paralela a setecientos un metros (701,00 m) de la línea municipal Oeste de calle Enrique Cherri.*

Lado C-D: *de cuatrocientos cuarenta y ocho metros con noventa y dos centímetros (448,92 m) desarrollando una trayectoria Noreste hasta el **Vértice D** (X=6358831,5363 - Y=4549483,3254), ubicado en la intersección de la línea imaginaria paralela a setecientos un metros (701,00 m) de la*

línea municipal Oeste de calle Enrique Cherri y la prolongación imaginaria de la línea municipal Norte de calle 25 de Mayo.

Lado D-E: *de doscientos veinticuatro metros con cincuenta centímetros (224,50 m) que se proyecta con rumbo Sudeste hasta el Vértice E (X=6358784,5014 - Y=4549702,8398), ubicado en la intersección de la prolongación imaginaria de la línea municipal Norte de calle 25 de Mayo y la línea imaginaria paralela a cuatrocientos setenta y siete metros (477,00 m) al Oeste de calle Enrique Cherri.*

Lado E-F: *de un mil doscientos dieciocho metros con cuarenta y un centímetros (1.218,41 m) que corre con rumbo Noreste hasta el Vértice F (X=6359975,8189 - Y=4549958,3583), sito en la intersección de la línea imaginaria paralela a cuatrocientos setenta y siete metros (477,00 m) al Oeste de calle Enrique Cherri y el alambrado existente sobre la línea municipal Norte del camino vecinal con dirección Este-Oeste.*

Lado F-G: *de dos mil ciento noventa metros con treinta y nueve centímetros (2.190,39 m) que se extiende con rumbo Sudeste hasta el Vértice G (X=6359518,9420 - Y=4552100,5658), que se encuentra en la intersección de la línea municipal Norte del camino vecinal con la línea municipal Este de otro camino vecinal, con dirección Sur-Norte.*

Lado G-H: *de un mil trescientos treinta y ocho metros con veintiocho centímetros (1.338,28 m) que se extiende con rumbo Sudoeste hasta el Vértice H (X=6358209,8002 - Y=4551822,8164), situado en la intersección de la línea imaginaria paralela a trescientos cuarenta metros (340,00 m) al Este de la línea municipal Este de calle Chacabuco y la línea imaginaria paralela a doscientos metros (200,00 m) al Norte de la línea municipal Noreste de Ruta Provincial Nº 6.*

Lado H-I: *de dos mil doscientos setenta y cinco metros con cincuenta y tres centímetros (2.275,53 m) que se extiende con dirección Sudeste hasta el Vértice I (X=6357740,8739 - Y=4554049,5102), que es el punto de quiebre de la línea imaginaria paralela a doscientos metros (200,00 m) al Norte de*

la línea municipal Noreste de Ruta Provincial Nº 6, formando un ángulo de $181^{\circ} 17' 43''$.

Lado I-J: de ciento veintitrés metros con diez centímetros (123,10 m) que se proyecta con dirección Sudeste hasta el **Vértice J** ($X=6357718,2351 - Y=4554170,5144$), ubicado en la intersección de la línea imaginaria paralela a doscientos metros (200,00 m) al Norte de la línea municipal Noreste de Ruta Provincial Nº 6 y la línea imaginaria que con dirección Norte-Sur forma un ángulo de $88^{\circ} 37' 07''$.

Lado J-K: de doscientos metros con seis centímetros (200,06 m) que con rumbo Sudoeste llega hasta el **Vértice K** ($X=6357522,5330 - Y=4554128,9940$), que se encuentra en la intersección de la línea anterior y el alambrado existente sobre la línea municipal Noreste de Ruta Provincial Nº 6.

Lado K-L: de ciento veinte metros con cincuenta y dos centímetros (120,52 m) que se extiende con sentido Noroeste hasta alcanzar el **Vértice L** ($X=6357544,6960 - Y=4554010,5330$), que es el punto de quiebre de la línea municipal Noreste de Ruta Provincial Nº 6.

Lado L-M: de un mil cuatrocientos veintidós metros con sesenta y cuatro centímetros (1.422,64 m) que se extiende con trayectoria Noroeste hasta arribar al **Vértice M** ($X=6357837,8641 - Y=4552618,4236$), que se ubica en la intersección de la línea municipal Noreste de Ruta Provincial Nº 6 en dirección Norte-Sur, formando un ángulo de $89^{\circ} 54' 50''$.

Lado M-N: de ciento treinta y nueve metros con setenta y nueve centímetros (139,79 m) que corre con rumbo Sudoeste hasta llegar al **Vértice N** ($X=6357701,1175 - Y=4552589,4112$), situado en la intersección de la línea municipal Noreste de Ruta Provincial Nº 6 y el alambrado existente sobre la línea municipal Sudeste de la misma Ruta.

Lado N-O: de ciento trece metros con noventa y siete centímetros (113,97 m) que se prolonga con dirección Sudoeste hasta el **Vértice O** ($X=6357647,2840 - Y=4552488,9610$), siendo este vértice el punto de quiebre del alambrado existente sobre la línea municipal Sudeste de Ruta Provincial Nº 6.

Lado O-P: de seiscientos veinticinco metros con cincuenta y cinco centímetros (625,55 m) que corre con sentido Sudoeste hasta el **Vértice P** ($X=6357324,1200$ - $Y=4551953,3570$), ubicado en el poste esquinero en la intersección del alambrado existente sobre la línea municipal Sudeste de Ruta Provincial Nº 6, con el alambrado existente en dirección Norte-Sur, paralelo a doscientos tres metros (203,00 m) al Este de la línea municipal Este de calle pública.

Lado P-Q: de novecientos noventa y un metros con treinta y dos centímetros (991,32 m) que se extiende con rumbo Sudoeste hasta alcanzar el **Vértice Q** ($X=6356355,0546$ - $Y=4551744,4809$), situado en la intersección de la línea paralela a doscientos tres metros (203,00 m) al Este de la línea municipal Este de calle pública con la línea municipal Sur de calle pública, con dirección Este-Oeste.

Lado Q-R: de seiscientos setenta y siete metros con ocho centímetros (677,08 m) que corre con rumbo Noroeste hasta el **Vértice R** ($X=6356496,9440$ - $Y=4551082,4350$), sito en la intersección de la línea municipal Sur de calle pública con el alambrado existente sobre la línea municipal Oeste de calle San Lorenzo.

Lado R-S: de quinientos sesenta y cuatro metros con cuarenta y cinco centímetros (564,45 m) que se prolonga con dirección Noreste hasta el **Vértice S** ($X=6357047,4137$ - $Y=4551207,3001$), que se encuentra en la intersección de la línea municipal Oeste de calle San Lorenzo y una línea imaginaria paralela a ciento veinte metros (120,00 m) al Sur de la línea municipal Sur de calle pública que corre con dirección Este-Oeste.

Lado S-T: de un mil cuatrocientos sesenta y siete metros con ochenta centímetros (1.467,80 m) que corre con rumbo Noroeste hasta el **Vértice T** ($X=6357349,7391$ - $Y=4549770,9745$), ubicado en la intersección de la línea imaginaria paralela a ciento veinte metros (120,00 m) al Sur de la línea municipal Sur de calle pública y el alambrado existente sobre la línea municipal Oeste de calle pública.

Lado T-A: de cuatrocientos noventa y nueve metros con veintinueve centímetros (499,29 m) que se extiende con rumbo Noreste hasta llegar al **Vértice A**, cerrando así el Polígono “A”, que ocupa una superficie de seiscientos noventa y nueve hectáreas, cuatro mil novecientos cuarenta y dos metros cuadrados (699 has, 4.942,00 m²).

POLÍGONO “B” (Balneario): Se encuentra ubicado al Noroeste de la localidad, en la unión de los ríos Tercero (Ctalamochita) y Saladillo, a nueve mil quinientos setenta y cuatro metros con sesenta y tres centímetros (9.574,63 m) en desarrollo por camino al Balneario, desde el **Vértice K** del Polígono “A” (Área Urbana) hasta el **Lado AA-U** del Polígono “B”, y está formado por los siguientes tramos:

Lado U-V: de doscientos noventa y siete metros con cuarenta centímetros (297,40 m) que se extiende con rumbo Noreste desde el **Vértice U** ($X=6358401,5468$ - $Y=4562786,8339$), que es el punto de inicio del Polígono “B”, siendo un poste esquinero ubicado en la intersección de alambrados existentes a ocho mil setecientos dos metros con treinta y cinco centímetros (8.702,35 m) del **Vértice K** del Polígono “A” (Área Urbana), hasta llegar al **Vértice V** ($X=6358564,9115$ - $Y=4563035,3490$).

Lado V-W: de veinticuatro metros con cuarenta y siete centímetros (27,47 m) que se proyecta con sentido Sudeste hasta el **Vértice W** ($X=6358543,8064$ - $Y=4563047,7326$), punto de quiebre de la línea de vestigio antes mencionada.

Lado W-X: de ciento setenta y tres metros con dieciséis centímetros (173,16 m) que corre con rumbo Sudeste hasta arribar al **Vértice X** ($X=6358382,9333$ - $Y=4563111,7970$), ubicado en la intersección de la línea de vestigio antes mencionada y la línea de vestigio del Río Saladillo.

Lado X-Y: de diecisiete metros con ochenta y tres centímetros (17,83 m) que se extiende con rumbo Sudoeste hasta el **Vértice Y** ($X=6358369,9702$ - $Y=4563099,5551$), que es el punto de quiebre de la línea de vestigio del Río Saladillo.

Lado Y-Z: de ciento sesenta y cinco metros con cincuenta y seis centímetros (165,56 m) que se prolonga con rumbo Sudoeste

hasta el **Vértice Z** ($X=6358302,7115$ - $Y=4562948,2726$), punto de quiebre de la línea de vestigio del Río Saladillo.

Lado Z-AA: de ciento seis metros con diez centímetros (106,10 m) que se extiende con rumbo Sudoeste hasta el **Vértice AA** ($X=6358207,0493$ - $Y=4562902,3819$), materializado por un poste esquinero ubicado en la intersección del punto de quiebre de la línea de vestigio del Río Saladillo y el alambrado existente en el límite Oeste del Balneario.

Lado AA-U: de doscientos veintiséis metros con veintitrés centímetros (226,23 m) que se extiende con rumbo Noroeste hasta el **Vértice U**, siendo el límite Oeste del predio del Balneario, cerrando así el Polígono "B" que ocupa una superficie de cinco hectáreas cuatro mil doscientos noventa y dos metros cuadrados (5 has, 4.292,00 m²).

La totalidad del Polígono "B" se corresponde con el lote de nomenclatura catastral N° 361-1933.

La superficie total del Radio Municipal de la localidad de Monte Buey es de setecientas cuatro hectáreas, nueve mil doscientos treinta y cuatro metros cuadrados (704 has, 9.234,00 m²).

Artículo 2º.- **COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL,
EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE JUNIO
DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-**-----